

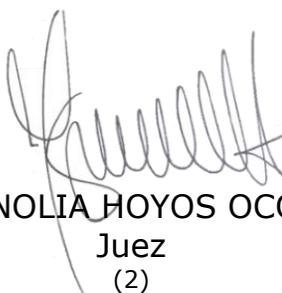
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Rad. 1100131-10-027-2021-00855-00

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el ejecutado del mandamiento de pago conforme el acta visible a folio 35 (c. digital 19), se concede el término de ejecutoria de la presente providencia para que acredite el derecho de postulación en cuanto a demostrar calidad de abogado u otorgar poder a profesional del derecho, quien deberá descorrer el traslado de la demanda o coadyuvar el escrito arrimado a fl. 39 a 45 c. digital 20. (art. 74 CGP). En firme la decisión ingrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 119 FECHA 28-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria